



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

BORRADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE ENERO DE 2020 N.O.: 01/2021

Pleno celebrado a distancia de forma electrónica y telemática mediante videoconferencia a través de la aplicación zoom (ID de reunión: 811 2027 7913) el día diecinueve de enero de dos mil veinte y uno

Sesión de carácter ordinaria celebrada en primera convocatoria.

Hora de comienzo: Dieciocho horas y siete minutos

Preside la sesión don José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN UNIDOS A LA VIDEOCONFERENCIA (UNIDOS A LA REUNION DE ZOOM)

Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D. José Juan Cruz Saavedra, D^a Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, D^a. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, D^a. María José González Díaz, D. Sergio García González, D^a. Laura Callero Duarte y D. Christopher Notario Déniz.

Grupo Partido Popular (PP): D. José Fco. Hernández García, D^a. Saray Rodríguez Arrocha, D^a. Juana Aroa Pérez Cabrera, D. Ramón Lorenzo Melián Hernández. D. Israel López Machín, D. Francisco Javier Aparicio Betancort, D^a María del Cristo Acosta de Armas, D^a. Gemma María Melián Rodríguez y D. Rayco Mesa Morín.

Grupo Mixto: D. Andrés Manuel Fernández Pérez (LAVA), D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (PODEMOS EQUO) y D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio (CCa-PNC).

SECRETARIO: D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

PARTE DECISORIA:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ACTA PLENO DE FECHA 15-12-2020, NÚMERO DE ORDEN 11/2020 (SESIÓN ORDINARIA).-

No se efectúan observaciones. Las Actas quedan aprobadas.

PUNTO 2º.- N° DE EXPEDIENTE: 2020/00010514L. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN – ADAPTACIÓN LEY

1 / 25

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523406370321230114 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

4/2017.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Urbanismo, y Patrimonio, de fecha 11 de enero de 2021, que sigue:

“Número de expediente: 2020/00010514L. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN - ADAPTACIÓN LEY 4/2017.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA QUE FORMULA EL SR. CONCEJAL DE URBANISMO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

El Ayuntamiento de Tías cuenta con un Plan General de Ordenación aprobado por Acuerdo de la COTMAC de fecha 28/julio/2005 y publicadas en el boletín de la provincia de Las Palmas de 28/10/2005.

Posteriormente se ha venido tramitando un expediente para la adaptación de dicho documento a las Leyes de Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias. Este documento cuenta con una Memoria Ambiental aprobada por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 23 de noviembre de 2010.

Dicho proyecto de planeamiento se aprobó inicialmente en enero de 2015 y estuvo en exposición pública durante 45 días, entre febrero y marzo del mismo año. Se recogieron 288 alegaciones y se recibieron informes sectoriales. Tanto las alegaciones como los informes sectoriales recibidos se han tomado en consideración, previa valoración y estudio de cada uno de ellos, para su incorporación y corrección del documento con el fin de someterlo a su aprobación provisional.

Posteriormente entró en vigor la Ley 4/2017 de 13 de julio del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias. En su conformidad la disposición transitoria sexta de dicho cuerpo legal dispone:

“Los instrumentos de ordenación en elaboración podrán continuar su tramitación conforme a la normativa anterior a la entrada en vigor de la presente ley o, previo acuerdo del Órgano al que compete su aprobación definitiva de acuerdo con esta Ley, someterse a las disposiciones de ésta, conservándose los actos y trámites ya realizados, considerando, en todo caso, lo dispuesto en la disposición transitoria séptima”.

En su consideración el Concejal Delegado en materia de urbanismo viene en proponer al PLENO CORPORATIVO QUE ADOpte ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Someter el documento del Plan General de Ordenación del Municipio de Tías, que se encuentra en elaboración, a las disposiciones de la Ley 4/2017 de 13 de Julio del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conservando los actos y tramites ya realizados, y considerando lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de dicha Ley.

Documento firmado electrónicamente el día
09/12/2020 a las 12:12:26 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: ULPIANO MANUEL CALERO CABRERA

1 / 1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375744431333072 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

2 / 25

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523406370321230114 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto PODEMOS-EQUO) y dos (2) abstenciones (PP).”

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta, y destaca la importancia del Plan General.

Interviene D^a. Saray Rodríguez Arrocha, quien se manifiesta conforme con la propuesta, destaca la importancia del Plan General, y señala que se estuvo trabajando en el documento hasta el último día en el que abandonaron el gobierno durante el anterior mandato.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que lo que se pretende es sacar un concurso, agilizarlo, y dar cumplimiento a un mandato legal que señala como fecha para la fase final septiembre u octubre del 2022.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veinte (20) votos a favor (PSOE, PP excepto D^a. Gemma María Melián Rodríguez por problemas temporales de conexión, y Grupo Mixto) y una (1) abstención (D^a. Gemma María Melián Rodríguez por problemas temporales de conexión).

PUNTO 3º.- N° DE EXPEDIENTE:

2018/00001217M. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y DE DATOS).- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 11 de enero de 2021, que sigue:

“Número de expediente: 2018/00001217M. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONIA FIJA, MOVIL Y DE DATOS).- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO CORPORATIVO

Visto que mediante Acuerdo Plenario de fecha 19 de mayo de 2020 se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de "Servicio de telecomunicaciones (telefonía fija, móvil, y de datos)" (Expediente 2018/00001217M), cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de novecientos mil euros (900.000€), más el I.G.I.C. y un valor estimado de un millón ciento veinticinco mil euros (1.125.000,00€), siendo la duración de cuatro (4) años, con posibilidad de prórroga un año más, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, convocando el correspondiente procedimiento abierto, de acuerdo con las previsiones del artículo 156 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público.

Vista las Actas emitidas por la Mesa de Contratación de fecha 24 y 28 de julio de 2020, sobre la calificación de la documentación administrativa y la apertura de los criterios de adjudicación con juicios de valor de los siguientes candidatos:

CIF: A82018474 TELEFONICA DE ESPAÑA SAU en compromiso de UTE con TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SA con CIF A78923125

Visto que con fecha 1 de octubre de 2020 se emite informe de valoración de los criterios de adjudicación con juicio de valor, contenida en el sobre nº2 de la proposición presentada:

DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS (NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, Y DATOS) DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS (SOBRE Nº 2):

EXPEDIENTE Nº 2018/00001217M

Criterios de adjudicación:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, según el PCAP son los siguientes por orden decreciente de importancia:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1º Oferta económica (sobre 3)	75
2º Solución ofertada y mantenimiento (sobre 2)*	10
3º Otras mejoras y/o servicios de valor añadido: (sobre 3)	10
3.1 Todas las extensiones serán accesibles por software, incluso desde internet.....6 puntos	
3.2 WiFi en zonas públicas del municipio de Tías:	
• Avda Las Playas (inmediaciones oficina de Turismo) en Pto. Carmen.....1 punto	
• Varadero de Pto. Del Carmen.....1 punto	
• Plaza del Pavón en Tías.....1 punto	
• Plaza Leandro Fajardo en Tías.....1 punto	
4º Plazo de implantación (sobre 3)	5
Reducción del plazo. El mínimo será 75 y el máximo 120 días.	
TOTAL	100

1 / 9

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375136750173527 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Este informe de valoración se corresponde solo con los criterios no evaluables automáticamente, planteándose en el mismo una propuesta de puntuación.

Criterios no evaluables automáticamente: (Sobre 2)

La ponderación estimada para la valoración de los criterios a evaluar es la reflejada en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTUACIÓN	
2º Solución ofertada y mantenimiento (sobre 2) *	100%	10
1.1. Tecnología utilizada y grado de detalle	70%	7
1.1.1. Central Mixta IP-TDM	20%	2
1.1.2. Instalación de solución WiFi en espacios del Ayuntamiento	10%	1
1.1.3. LAN: Mejoras en redes existentes o instalación de nuevas redes en sedes según PPT (soluciones de red de cableado estructurado, canalizaciones y enlaces, equipamiento de electrónica de red y posibles mejoras incorporadas en la LAN)	20%	2
1.1.4. Terminales Móviles	20%	2
1.2. Convergencia de servicios	5%	0.5
1.3. Cobertura y características de las redes de interconexión del operador	10%	1
1.3.1. Accesos terrestres y convergentes (Fijo-Móvil)	3%	0.3
1.3.2. Cobertura de red móvil en el municipio	3%	0.3
1.3.3. Cobertura de banda ancha de datos	2%	0.2
1.3.4. Circuitos de acceso RPV: Se valorará la implantación de FO simétrica o asimétrica	2%	0.2
1.4. Seguridad y fiabilidad de la solución	4%	0.4
1.5. Virtualización de algunos módulos o componentes de la solución	2%	0.2
1.6. Plan de implantación	2%	0.2
1.7. Calidad de servicio y plan de mantenimiento	4%	0.4
1.8. Gestión del servicio y plan de formación	3%	0.3

Criterio 2º: Solución ofertada a valorar

Se ha recibido la solución de un único licitante, Telefónica.

En la portada de la oferta se indica en el encabezamiento que es una solución presentada al Ayuntamiento de Tías, pero más abajo, sobre la fecha, se hace referencia al Ayuntamiento de Mogán. Este error se reproduce en once (11) ocasiones a lo largo del documento. En cualquier caso, y por el resto de la propuesta se interpreta perfectamente que la oferta está dirigida al Ayuntamiento de Tías.

En el punto 0 de la página 8 del Anexo II, sobre 2, se manifiesta que "Telefónica asume todos los servicios demandados en el Pliego de Condiciones Técnicas de la presente licitación", lo que garantiza el cumplimiento de todos los requisitos técnicos solicitados en el PPT.

En cualquier caso, dentro de este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- 1.1. **Tecnología utilizada y grado de detalle:** se puntuará la solución propuesta, grado de detalle de la misma, tecnología y equipamiento utilizado y redundancia de la red.
- 1.1.1. *Central mixta IP-TDM: La solución presentada en su apartado 1.1.1 (páginas 9 a 27), describe todo el equipamiento y los servicios, coincidiendo con los solicitados en el PPT.*
- 1.1.2. *Instalación de solución WiFi en espacios del Ayuntamiento: La solución técnica ofertada en su apartado 1.1.2 (página 27), coincide en su totalidad con los requerimientos del PPT. (Existen otras ubicaciones solicitadas en el criterio 3.2 del PPT que se indicarán en el sobre 3)*

2 / 9

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375136750173527 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

5 / 25

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523406370321230114 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

- 1.1.3. LAN: Mejoras en redes existentes o instalación de nuevas redes en sedes según PPT (soluciones de red de cableado estructurado, canalizaciones y enlaces, equipamiento de electrónica de red y posibles mejoras incorporadas en la LAN): En la solución ofertada, apartado 1.1.3 (páginas 31 a 41), se describen todos los elementos a instalar, indicándose en la introducción del apartado que "se realizará un proyecto de cableado y electrónica de red para mejorar el estado actual del cableado estructurado certificando el actual y realizando nuevas tiradas de cable donde no se pase dicha certificación o fuese necesario", tal y como se solicita en el PPT. No obstante, y para la red de cableado estructurado, en las tablas aportadas entre las páginas 32 y 38, no queda reflejado convenientemente que en todas las ubicaciones se utilicen las canaletas o tubos necesarios para el acceso a todos los puntos como se solicita en el punto 5.3.2 (páginas 27 a 30) del PPT, aunque al manifestarse en la Introducción de la oferta que "Telefónica asume todos los servicios demandados en el Pliego de Condiciones Técnicas de la presente licitación", se da por entendido que la solución contará con todas las canalizaciones necesarias que completen las existentes, instaladas por Telefónica. Entendemos al no quedar completas las tablas de descripción se debe proponer una disminución de 0.5 puntos en el criterio de valoración del apartado.
- 1.1.4. Terminales móviles: En el apartado 1.1.4 (páginas 41 a 58) se describen todos los componentes de la solución de telefonía móvil, que mejoran las características solicitadas en cuanto a los requerimientos de los terminales y la disponibilidad del servicio de datos en movilidad para los terminales de alta gama y tablets, y coincide en el resto de la oferta con los requerimientos del PPT.

1.1. - Puntuación propuesta para oferta única: 6.5

- 1.2. Convergencia de servicios. Soluciones de comunicaciones unificadas, donde converjan hardware, software, comunicaciones y servicios de modo que posibilite la integración entre sí de telefonía fija, telefonía móvil, y acceso a internet, etc., dando como resultado aplicaciones de comunicaciones que aumenten la productividad del usuario final y mejoren la calidad y consistencia global del sistema de comunicación del Ayuntamiento.
En el apartado 1.2 de la oferta (páginas 58 a 66) se describe exhaustivamente la solución propuesta, que garantizan las necesidades de comunicaciones unificadas con la convergencia de servicios indicada a lo largo del PPT.

1.2.- Puntuación propuesta para oferta única: 0.5

1.3. Cobertura y características de las redes de interconexión del operador.

- 1 Accesos terrestres y convergentes (Fijo - Móvil).
En el apartado 1.3.1 (página 67) se indica que todos los accesos serán terrestres mediante fibra óptica en las sedes del Ayuntamiento, tal y como se solicitaba en el PPT.
- 2 Cobertura Red Móvil en el municipio.
En el apartado 1.3.2 (páginas 68 a 72) se indica la cobertura existente de red móvil en las distintas tecnologías en el municipio, adjuntando los mapas de cobertura y presentándose las tablas porcentuales de cobertura por tecnologías (2G, 3G Voz, HSDPA y 4G), para la isla de Lanzarote, con los siguientes valores para el municipio de Tías:
2G (Septiembre 2019): 99,07% área / 99,46% población
3G Voz (Mayo 2020): 99,45% área / 98,66% población
HSDPA/HSUPA (Mayo 2020): 98,34% área / 97,58% población
LTE (Mayo 2020): 84,53% área / 97,43% población

En el punto 5.2.1.1. sobre la cobertura móvil, el PPT especifica que "El licitador deberá aportar los mapas de cobertura con tecnologías 3G, 4G, 5G LTE, GSM, GPRS y UMTS actualizados en la isla de Lanzarote, y concretamente en el área del municipio de Tías, garantizando la cobertura completa para todos sus servicios en los centros del Ayuntamiento de Tías, indicando en el proyecto la solución propuesta para en el caso de cobertura insuficiente en los edificios del Ayuntamiento". En el proyecto no se ha podido observar en ningún apartado esta última solución solicitada, aunque debido a la indicación de la introducción anteriormente citada de que "Telefónica asume todos los servicios demandados en el Pliego de Condiciones Técnicas de la presente licitación", se da por entendido que la solución contará con los repetidores necesarios que garanticen una posible falta de cobertura, dado el caso.

3 / 9

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13087375136750173527 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Como también se indica en el punto 5.2.1.1 mencionado que "El operador licitante deberá tener cobertura en todo el término municipal al servicio de los ciudadanos", y las coberturas indicadas en la oferta para las diferentes tecnologías llegan al 98,28% de media para la población, entendemos que debe restarse 0.1 punto de la puntuación prevista para el subapartado.

3 Cobertura Banda Ancha de Datos.

En el punto 1.3.2. de la solución ofertada, se incluye el mapa de actuaciones de despliegue de fibra óptica FTTH para el servicio a los ciudadanos durante 2020-2021, y en la descripción del servicio en el punto 1.3.4 se indica que todas las sedes incorporarán fibra dedicada o FTTH, según se solicita en el PPT, por lo que la solución satisface las demandas del PPT.

4 Circuitos de Acceso RPV del cliente: Se valorará la implantación de Fibra Óptica simétrica o asimétrica

En el punto 1.3.4 de la oferta se indica que "Telefónica utilizará servicios con Fibra Óptica SIMÉTRICA para los circuitos pertenecientes a la RPV de Datos" tal y como se especifica preferentemente en el PPT, por lo que se ajusta a lo indicado en el mismo.

1.3.- Puntuación propuesta para oferta única: 0.9

1.4. Seguridad y fiabilidad de la solución.

En el apartado 1.4 de oferta, se observa que la solución propuesta contiene todos los elementos y características indicadas en el punto 5.5 del PPT, aportándose incluso mejoras, por lo que satisface plenamente lo solicitado.

1.4.- Puntuación propuesta para oferta única: 0.4

1.5. Virtualización de algunos módulos o componentes de la solución.

En el punto 1.5 de la solución ofertada, Telefónica incorpora una solución de correo y colaboración, como se solicita en el punto 5.6 del PPT, dentro de un concepto de suite de servicio en la nube, habilitando un espacio virtual cloud, como se describe en la solución.

La propuesta de 300 suscripciones del servicio Microsoft Office 365, Enterprise E3 coinciden plenamente las exigencias del punto 5.6 del PPT.

1.5.- Puntuación propuesta para oferta única: 0.2

1.6. Plan de implantación. Se valorará, entre otros aspectos: proceso de implantación, impacto sobre los usuarios, controles del mismo por parte de la empresa.

En el punto 1.6 de la oferta se describe ampliamente el Plan de Implantación, indicando y cumpliendo con todos los aspectos requeridos en el punto 6 apartado 1 del PPT, acerca del proceso de implantación, la minimización de impacto sobre usuarios y controles, indicando los recursos aportados para la implantación del proyecto, incorporando un cronograma por fases de ejecución.

1.6.- Puntuación propuesta para oferta única: 0.2

1.7. Calidad de servicio y plan de mantenimiento.

1 Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS): Aquí se incluyen los tiempos de resolución de averías.

En el apartado 1.7 de la oferta presentada (páginas 101 a 105) se detallan los parámetros ofertados en cuanto a los acuerdos de calidad de servicio: tiempo de resolución de incidencias y niveles de calidad. También a partir de la página 106 se detalla el Plan de mantenimiento. En ambos casos los servicios ofertados descritos satisfacen totalmente los requerimientos expresados en el PPT

2 Valoración de provisión de nuevos servicios: Aquí se incluyen las altas nuevas de sedes, circuitos, extensiones, etc.

4 / 9

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375136750173527 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

7 / 25

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523406370321230114 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

En la información facilitada, no queda lo suficientemente claro los tiempos de provisión preferencialmente solicitados, por lo que se propone restar 0.1 punto en el criterio de valoración.

- 3 Plazos de provisión de nuevos servicios: Tiempo que se tarda para la puesta en funcionamiento para las nuevas altas expresadas en el punto anterior.

En la información facilitada, no queda lo suficientemente claro los tiempos de provisión preferencialmente solicitados, por lo que se propone restar 0.1 punto en el criterio de valoración.

1.7.- Puntuación propuesta para oferta única: 0.2

1.8. Gestión del servicio y plan de formación.

En el apartado 1.8 , (páginas 117 a 142) se relacionan todas las herramientas y vías para la gestión de la continuidad del servicio, tal y como se solicitaba en el PPT.

Entre las páginas 143 y 147 del punto 1.8 de la solución ofertada, se describe con detalle los cursos que se integran en la oferta, y que abordan todos los aspectos de las diferentes áreas técnicas y administrativas de las soluciones a implantar.

1.8.- Puntuación propuesta para oferta única: 0.3

Criterio 2º Sobre 2.- Puntuación propuesta para oferta única: 9.2

La puntuación resultante propuesta para los criterios del punto 12.2.4º. del PCAP de la única oferta presentada y evaluada, es de 9.2 puntos sobre un máximo de 10 puntos.

En todo caso, hay que resaltar el párrafo, ya indicado anteriormente, que se incluye en el punto 0 de la página 8 del Anexo II, sobre 2, donde se manifiesta que "Telefónica asume todos los servicios demandados en el Pliego de Condiciones Técnicas de la presente licitación", lo que garantiza el cumplimiento de todos los requisitos técnicos solicitados en el PPT.

Vista el acta de fecha 19 de octubre de 2020 de apertura de los criterios evaluables automáticamente, contenido en el sobre 3, cuya oferta es la siguiente:

LICITADOR: TELEFONICA DE ESPAÑA SAU con CIF: A82018474 en compromiso de UTE con TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SA con CIF A78923125

1º Oferta económica: 877.500€
IGIC(7%).....:61.425€

3º Otras mejoras y/o servicios de valor añadido

3.1 Todas las extensiones serán accesibles con software incluso desde internet.....SI.

3.2 Wifi en zonas públicas del municipio de Tías:

- Avda Las Playas (inmediaciones Oficina de Turismo) en Pto. del Carmen.....SI
- Varadero de Pto. del Carmen.....SI

5 / 9

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375136750173527 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

8 / 25

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523406370321230114 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

• Plaza del Pavón en Tías.....SI
• Plaza Leandro Fajardo en Tías.....SI
4º Plazo de implantación.....75 días

Visto el informe de valoración de fecha 22 octubre de 2020:

"Vista la apertura del sobre Nº 3 realizada el 19 de octubre de 2020 para proceder a la adjudicación del Contrato "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, Y DATOS)" del Ayuntamiento de Tías, con número de expediente 2018/000001217M, habiendo remitido a este servicio las proposiciones realizadas por la siguiente empresa:

TELEFONICA DE ESPAÑA SAU con CIF: A82018474 en compromiso de UTE con TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SA con CIF A78923125

El objeto del presente informe es realizar la valoración óptima de la oferta presentada, en cuanto a los criterios de adjudicación para la contratación de los servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, móvil, y datos) del Ayuntamiento de Tías, según los criterios establecidos en los pliegos.

Sobre nº 3 presentado por el licitador TELEFÓNICA ESPAÑA y TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SA en compromiso de UTE .

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Según especificaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su artículo 12, los criterios de adjudicación son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1º Oferta económica (sobre 3)	75
3º Otras mejoras y/o servicios de valor añadido: (sobre 3)	
3.1 Todas las extensiones serán accesibles por software, incluso desde internet..... 6 puntos	
3.2 WiFi en zonas públicas del municipio de Tías:	
• Avda Las Playas (inmediaciones oficina de Turismo) en Pto. Carmen.....1 punto	10
• Varadero de Pto. Del Carmen.....1 punto	
• Plaza del Pavón en Tías.....1 punto	
• Plaza Leandro Fajardo en Tías.....1 punto	
4º Plazo de implantación (sobre 3)	
Reducción del plazo. El mínimo será 75 y el máximo 120 días.	5

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Valoración de la oferta económica

Una vez examinada la documentación y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se procede a la valoración de la oferta con arreglo al siguiente procedimiento:

6 / 9

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375136750173527 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

1º Todas las ofertas serán clasificadas por orden de menor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=N(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

OFERTA

TELEFÓNICA ESPAÑA SAU y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	
1º Oferta económica: 877.500€ IGIC(7%)61.425€	
3º Otras mejoras y/o o servicios de valor añadido	
3.1 Todas las extensiones serán accesibles con software incluso desde internet.....SI.	
3.2 Wifi en zonas públicas del municipio de Tías:	
<ul style="list-style-type: none"> • Avda Las Playas (inmediaciones Oficina de Turismo) en Pto. del Carmen.....SI • Varadero de Pto. del Carmen.....SI • Plaza del Pavón en Tías.....SI • Plaza Leandro Fajardo en Tías.....SI 	
4º Plazo de implantación.....75 días	

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SOBRE N° 3

TELEFÓNICA ESPAÑA SAU y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	
CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Oferta económica	75
3º Otras mejoras y/o o servicios de valor añadido	6
3.1 Todas las extensiones serán accesibles con software incluso desde internet.	
3.2 Wifi en zonas públicas del municipio de Tías:	
<ul style="list-style-type: none"> • Avda Las Playas (inmediaciones Oficina de Turismo) en Pto. del Carmen. • Varadero de Pto. del Carmen. • Plaza del Pavón en Tías. • Plaza Leandro Fajardo en Tías. 	
4º Plazo de implantación	5
TOTAL PUNTUACIÓN (SOBRE 3)	90

VALORACIÓN FINAL DEL CONTRATO SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, Y DATOS).

Tras la valoración anterior de las ofertas presentadas en el sobre n°3 se procede a la valoración final del servicio objeto del presente contrato.

7 / 9

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13087375138750173527 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 640
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

TELEFONICA ESPAÑA SAU y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	
CRITERIOS	PUNTUACION
SOBRE Nº2 (juicios de valor)	9,2
SOBRE Nº3 (cuantificable automáticamente)	90
TOTAL PUNTUACIÓN	99,2

CONCLUSIÓN

Vista la valoración efectuada, sobre la oferta presentada, tanto en el sobre nº 2 como el sobre nº 3, para la licitación que conforman el expediente "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, Y DATOS)", se propone a la siguiente empresa como adjudicataria: **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U A82018474 y TELEFÓNICA MÓVILES, S.A. A78923125, en compromiso de UTE, al ser el único licitador y cumplir con los pliegos que rigen dicha contratación, obteniendo una puntuación de 99,2.**

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 26 de octubre de 2020, sobre la valoración de las proposiciones, en el cual se acuerda, clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y proponer como adjudicatario a la entidad TELEFONICA DE ESPAÑA SAU con CIF: A82018474 y TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SA con CIF A78923125, en compromiso de UTE, por ser la única proposición y ajustarse a los pliegos que rigen dicha contratación.

Visto que mediante Acuerdo Plenario de fecha 17 de noviembre de 2020 se procedió a aceptar en el expediente de contratación tramitado para el servicio de telecomunicaciones (telefonía fija, móvil, y de datos), la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, de acuerdo con la siguiente clasificación de ofertas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Orden: 1 CIF: A82018474 TELEFONICA DE ESPAÑA SAU y CIF A78923125 TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA, en compromiso de UTE, Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 9.2
Total criterios CAF: 90.0
Total puntuación: 99.2

Visto que se requirió a las entidades Telefónica de España SAU y Telefónica Móviles España SA, en compromiso de UTE, licitador que ha presentado la única oferta, para que presentase en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación que se detalla en la cláusula 19.2 del pliego de cláusulas administrativas que rige dicha contratación y haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio de ofertado.

Visto que la entidad Telefónica de España SAU y Telefónica Móviles España SA, en compromiso de UTE, presenta dentro del plazo, los documentos exigidos y solicita constituir la garantía definitiva como retención de parte del precio por importe de cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cinco euros (43.875€).

Y de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Es por lo que esta Alcaldía propone al Pleno Corporativo:

Primero.- Adjudicar el contrato de "Servicio de telecomunicaciones (telefonía fija, móvil, y de datos)" (Expediente 2018/00001217M), tramitado por procedimiento abierto, a TELEFONICA DE ESPAÑA SAU con CIF: A82018474 y TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SA con CIF A78923125, en unión temporal de empresas, siendo su oferta la siguiente:

8 / 9

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375136750173527 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

1º Oferta económica: 877.500€ IGIC(7%).....:61.425€
3º Otras mejoras y/o o servicios de valor añadido
3.1 Todas las extensiones serán accesibles con software incluso desde internet.....SI.
3.2 Wifi en zonas públicas del municipio de Tías: <ul style="list-style-type: none">• Avda Las Playas (inmediaciones Oficina de Turismo) en Pto. del Carmen.....SI• Varadero de Pto. del Carmen.....SI• Plaza del Pavón en Tías.....SI• Plaza Leandro Fajardo en Tías.....SI
4º Plazo de implantación.....75 días

Segundo.- Aprobar el gasto de novecientos treinta y ocho mil novecientos veinticinco euros (938.925€) incluido el 7% de I.G.I.C., que es el precio del contrato y acordar su abono al adjudicatario del contrato, previa presentación de la correspondientes facturas visadas por el órgano competente para ello.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo plenario a los licitadores del procedimiento abierto.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario del contrato que para la ejecución del servicio, deberá suscribir el correspondiente contrato una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 del LCSP.

El contrato deberá ejecutarse con arreglo a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que rigen la presente contratación, debiendo la empresa adjudicataria cumplir además con lo ofertado.

Quinto.- Publicar el acuerdo plenario en el Perfil del Contratante.

Sexto.- Dar traslado del acuerdo plenario a los servicios de Intervención - Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos de que se de cumplimiento al mismo.

Documento firmado electrónicamente el
día 15/12/2020 a las 14:23:49 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

9 / 9

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375136750173527 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

12 / 25

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523406370321230114 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto).”

Interviene D^a. Josefa Kalinda Pérez O’Pray, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que se abstendrá, manifiesta que se alegra de que el trabajo se haya podido culminar, y felicita a D^a Kalinda por haberlo terminado.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE, Grupo Mixto LAVA y PODEMOS EQUO) y diez (10) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

PUNTO 4º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2020/00010954E. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 22, 34 y 37 DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CANARIAS (AMTC).- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 11 de enero de 2021, que sigue:

“Número de expediente: 2020/00010954E. Modificación de los artículos 3,4,5,6,8,9,11,12,13,14,16,22,34 y 37 de los Estatutos de la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias (AMTC).- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 22, 34 Y 37 DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CANARIAS (AMTC).

Habiendo recibido este Ayuntamiento, con Registro de Entrada nº 2020014917, de fecha 3 de diciembre de 2020, certificado, de fecha 5 noviembre de 2020, del Acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias, en el que se aprobó modificar los artículos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 22, 34 y 37 de sus Estatutos, en la sesión celebrada el 18 de junio de 2020 (en adelante AMTC). Con el fin de que esta Corporación se pronuncie sobre tal modificación, mediante providencia de fecha 22 de diciembre de 2020, se incoa el expediente nº 2020/00010954E y se solicita informe técnico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

El 23 de noviembre de 2020, el técnico emitió el informe jurídico requerido, indicando en su conclusión que los tramites a seguir son los siguientes:

"(...)

1º.- Antes de que el asunto sea sometido a la consideración del órgano competente, el expediente deberá contar con el informe previo del Secretario y, en su caso, del Interventor. (arts. 54.1 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 173.1 b) R.D 2568/1986, de 28 de noviembre).

2º.- La competencia para manifestar la voluntad municipal de asumir el cumplimiento y respeto de los artículos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 22, 34 y 37 de los Estatutos de la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias (AMTC), modificados por su Asamblea General en sesión de 18 de junio de 2020, corresponde al Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. (art. 47.2 g) de la LBRL)

"(...)"

Por todo ello, y a efectos de recabar el preceptivo informe de la Secretaría e Intervención Municipal con carácter previo a su posterior elevación a sesión plenaria, se elabora la siguiente **PROPUESTA**, en cuya parte dispositiva se disponen los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Manifestar la voluntad de asumir el cumplimiento de los artículos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 22, 34 y 37 de los Estatutos de la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias, modificados por su Asamblea General en la sesión celebrada el 18 de junio de 2020. (se adjunta como Anexo el texto resultante consolidado de los estatutos).

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo adoptado la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias a la mayor brevedad posible.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CANARIAS

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Denominación y Naturaleza

ARTÍCULO 2. Vigencia

ARTÍCULO 3. Objeto

ARTÍCULO 4. Fines

ARTÍCULO 5. Domicilio social

ARTÍCULO 6. Ámbito

1 / 10

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376207438607257 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ARTÍCULO 7. Organización

CAPÍTULO II.- LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 8. Composición

ARTÍCULO 9. Facultades

ARTÍCULO 10. Sesiones

ARTÍCULO 11. Convocatoria

ARTÍCULO 12. Quórum

ARTÍCULO 13. Mayorías

CAPÍTULO III.- LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 14. Composición

ARTÍCULO 15. Facultades

ARTÍCULO 16. Sesiones

ARTÍCULO 17. Obligaciones de los vocales

ARTÍCULO 18. Cese

ARTÍCULO 19. Vacantes

CAPÍTULO IV.- EL PRESIDENTE, LOS VICEPRESIDENTES Y EL SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 20. Presidente

ARTÍCULO 21. Vicepresidente

ARTÍCULO 22. Secretario

ARTÍCULO 23. Designación y mandato

CAPÍTULO V.- SOCIOS Y COLABORADORES DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 24. Clases de socios

ARTÍCULO 25. Incorporación

ARTÍCULO 26. Bajas

ARTÍCULO 27. Derechos

ARTÍCULO 28. Obligaciones

ARTÍCULO 29. Colaboradores de la Asociación

ARTÍCULO 30. Otros invitados

CAPÍTULO VI.- RÉGIMEN DE GESTIÓN

ARTÍCULO 31. Patrimonio

ARTÍCULO 32. Recursos

ARTÍCULO 33. Régimen Económico

ARTÍCULO 34. Contratación

ARTÍCULO 35. Censo

ARTÍCULO 36. Asesoramiento jurídico y económico

ARTÍCULO 37. Archivo

CAPÍTULO VII.- DISOLUCIÓN

ARTÍCULO 38. Causas

ARTÍCULO 39. Comisión liquidadora

CAPÍTULO VIII.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 40. Disposiciones generales

ARTÍCULO 41. Tramitación del expediente

ARTÍCULO 42. Acuerdo de separación

ARTÍCULO 43. Obligaciones pendientes

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación y naturaleza.

1. Con la denominación de ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CANARIAS (AMT Canarias) se constituye una asociación al amparo de la Carta Europea de Autonomía Local, de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar y carente de ánimo de lucro.

2. La organización interna y el funcionamiento de la Asociación serán democráticos, con pleno respeto al pluralismo.

3. Serán nulos de pleno derecho los pactos, disposiciones estatutarias y acuerdos que desconozcan cualquiera de los aspectos del derecho fundamental de la Asociación.

2 / 10

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376207436607257 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

15 / 25

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523406370321230114 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Artículo 2. Vigencia.

La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 3. Objeto.

La Asociación tiene por objeto la coordinación de una unidad de acción de los principales municipios turísticos de Canarias para la defensa de intereses comunes.

Artículo 4. Fines.

Los fines de la Asociación son los siguientes:

- a) Intensificar la promoción y desarrollo de nuevos conocimientos y avances orientados a mejorar el producto y el destino turístico, así como ofrecer servicios públicos más eficientes.
- b) Fomentar la investigación y el uso de nuevas tecnologías, que posibiliten el desarrollo y la innovación desde un punto de vista municipal y supramunicipal.
- c) Desarrollar proyectos comunes para captar fondos supramunicipales.
- d) Promover entre los municipios asociados la cooperación entre las administraciones, empresas y agentes del sector.
- e) Posibilitar la participación o integración en entes similares de ámbito nacional e internacional.
- f) Potenciar estrategias colectivas como metodología para aumentar la prosperidad y competitividad local.
- g) Desarrollar sinergias y estrategias conjuntas de innovación urbana basadas en metodologías e instrumentos que contribuyan a la eficacia de la gestión municipal.
- h) Promover la formación y cualificación del empleo en el ámbito turístico, para adaptarlo a la realidad del sector.
- f) Promover la defensa del medioambiente como medida de protección del sector turístico.
- g) Promover dentro de la industria turística la igualdad y la tolerancia entre las personas prestatarias y consumidoras de los servicios.

Artículo 5. Domicilio social.

El domicilio societario es rotativo y radicará en la sede del Ayuntamiento asociado cuyo representante ostente la Presidencia de turno de la Asociación durante la vigencia del cargo.

Artículo 6. Ámbito.

La Asociación de de ámbito autonómico por proyectar su actuación sobre el conjunto del Archipiélago Canario, desarrollando su actividad en cualquier isla distinta de aquella en la que tenga su sede el domicilio societario.

A estos efectos, la Asociación tiene implantación permanente en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife.

Artículo 7. Organización.

Los órganos de gobierno y representación de la Asociación son, respectivamente, la Asamblea General y la Junta Directiva.

Son, asimismo, órganos de la Asociación la Presidencia, las Vicepresidencias y la Secretaría de la misma.

CAPÍTULO II.- LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 8. Composición.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los asociados, que actuarán a través del correspondiente Alcalde o Alcaldesa de cada Ayuntamiento quienes adquieren la condición de miembros de este órgano colegiado.

Artículo 9. Facultades.

Son facultades de la Asamblea General:

- a) Nominación y cese de la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría de la Asociación, así como de los vocales de la Junta Directiva. Será facultad, asimismo, de la Asamblea General la determinación del número de vocales de la Junta Directiva.
- b) Seguimiento y control de la gestión de la Junta Directiva.
- c) Examen y aprobación de los presupuestos anuales y las cuentas.
- d) Aprobación o rechazo de las propuestas que la Junta Directiva someta a su consideración.
- e) Fijación, en su caso, de las cuotas ordinarias o extraordinarias.

3 / 10

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376207438607257 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

- f) Constitución de una Federación de Asociaciones o decisión de integración en alguna, así como el abandono de las mismas.
- g) Integración en redes internacionales de ciudades.
- h) Expulsión de miembros asociados, a propuesta de la Junta Directiva.
- i) Nombramiento y revocación de los colaboradores honoríficos y rescisión de los acuerdos de colaboración.
- j) Solicitud de declaración de utilidad pública.
- k) Disposición y enajenación de bienes.
- l) Aprobación del Reglamento de Régimen Interno.
- m) Modificación de los estatutos.
- n) Cambio de domicilio social.
- o) Disolución de la Asociación.
- p) Creación de comisiones técnicas con atribución de finalidad y competencias.
- q) Cualquier otra competencia que no sea atribuida a otro órgano social.

Artículo 10. Sesiones.

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.

Se celebrará, al menos una vez al año, sesión ordinaria dentro del primer trimestre de cada año, previa convocatoria realizada por la Presidencia de la Asociación de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de la Presidencia, cuando la Junta Directiva así lo acuerde o cuando lo solicite por escrito al menos la mitad de los asociados.

Artículo 11. Convocatoria.

La convocatoria de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se hará por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión, en primera y segunda convocatoria, así como el orden del día.

Entre la primera y la segunda convocatoria de la Asamblea General deberá transcurrir un mínimo de una hora.

La celebración de las Asambleas Generales podrá realizarse por videoconferencia.

Artículo 12. Quórum.

1. Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, serán presididas por el Presidente de la Asociación, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, y con la asistencia del titular de la Secretaría de la misma.

2. En ambos casos, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ellas, presentes o representados, la mitad de los asociados con derecho a voto. Quedarán válidamente constituidas en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados presentes o representados, con un mínimo de tres, incluido en todo caso el Presidente y el Secretario, o personas que legalmente les sustituyan.

3. Los miembros podrán delegar su representación, a los efectos de asistir a las Asambleas Generales, en cualquier otro miembro de la correspondiente Corporación Municipal. Tal representación se otorgará por escrito y deberá obrar en poder de la Secretaría de la Asociación, al menos 48 horas antes de celebrarse la sesión.

Artículo 13. Mayorías.

1. La Asamblea General adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los asociados presentes cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco, ni las abstenciones. En caso de empate, el voto de la Presidencia lo dirimirá.

2. Será necesario obtener el voto de la mayoría cualificada de los asociados presentes, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad, para la adopción de los acuerdos identificados bajo las letras a), f), k) m), n), o) y p) del artículo 9.

CAPÍTULO III.- LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 14. Composición.

1. La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario de la Asociación y el número de vocales que determine la Asamblea General.

2. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado 3 de este artículo, los cargos que componen la Junta

4 / 10

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376207438607257 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Directiva serán designados por la Asamblea General entre los representantes de los asociados que estén al corriente de sus obligaciones con la Asociación, siempre que estén en pleno uso de sus derechos civiles y que no incurran en motivos de incompatibilidad legalmente establecidos.

3. La Asociación dispondrá de personal adecuado para su correcta gestión, que auxiliará al órgano de representación (Junta Directiva), acudiendo a sus reuniones con voz pero sin voto.

4. Salvo disposición en contra de la Asamblea General, todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos, y su mandato tendrá una duración de tres años desde la toma de posesión, salvo indicación contraria adoptada en el acuerdo de designación.

La Asamblea General establecerá el procedimiento para la presentación de candidaturas.

Artículo 15. Facultades.

1. Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación, siempre que no requieran, en su caso, autorización expresa de la Asamblea General.

2. En concreto, corresponde a la Junta Directiva:

- Dirigir las actividades y llevar la gestión económica y administrativo de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- Otorgar los poderes que resulten necesarios para la gestión de la Asociación.
- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y Cuentas anuales.
- Aprobar los proyectos para el desarrollo de acciones propias de la Asociación.
- Resolver las solicitudes relativas a la admisión de nuevos asociados.
- Aprobación de los acuerdos de colaboración.
- Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- Asumir la representación de la Asociación como Órgano de Contratación en los contratos sujetos a la normativa sobre contratación del sector público -cuando estos no tengan la consideración de contratos menores de acuerdo con dicha regulación- y desempeñar las funciones inherentes a esta condición, entre ellas, la preparación, licitación, adjudicación, formalización y ejecución.
- Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

Artículo 16. Sesiones.

1. La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa y petición de la mitad de sus miembros.

Quedará válidamente constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros, estando presentes, en todo caso, el Presidente, o Vicepresidente que lo sustituya, y el Secretario de la Asociación. La celebración de las sesiones de Junta Directiva podrá realizarse por videoconferencia.

2. Los miembros podrán delegar su representación, a los efectos de asistir a las Juntas Directivas, en cualquier otro miembro de la correspondiente Corporación Municipal. Tal representación se otorgará por escrito y deberá obrar en poder de la Secretaría de la Asociación, al menos 48 horas antes de celebrarse la sesión.

3. La Junta Directiva adoptará sus acuerdos por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el voto de la Presidencia lo dirimirá.

Artículo 17. Obligaciones de los vocales.

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta Directiva les encomiende.

Artículo 18. Cese.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

- Por la pérdida de la condición en virtud de al cual fue nombrado.
- Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- Por expiración del mandato. No obstante seguirá ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de quienes le sustituyan.
- Por revocación acordada por la Asamblea General.

Artículo 19. Vacantes.

Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquier de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General.

5 / 10

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067378207438607257 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

18 / 25

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523406370321230114 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

CAPÍTULO IV.- EL PRESIDENTE, LOS VICEPRESIDENTES Y EL SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 20. Presidente.

1. El presidente de la Asociación ejercerá las funciones de la Presidencia de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Asimismo, corresponde al presidente:
 - a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
 - b) Fijar el orden del día -teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los asociados formuladas con la suficiente antelación-, convocar, presidir y levantar las sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones.
 - c) Ordenar pagos acordados válidamente.
 - d) Autorizar con su firma documentos, actas y correspondencia.
 - e) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o que resulte necesaria o conveniente en el desarrollo de sus actividades, dando cuenta de la misma en la siguiente Junta Directiva que se celebre.
 - f) Asumir la representación de la Asociación como Órgano de Contratación en los contratos sujetos a la normativa sobre contratación del sector público que, de acuerdo con dicha regulación, tengan la consideración de contratos menores y desempeñar las funciones inherentes a esta condición, entre ellas, la preparación, adjudicación, formalización y ejecución. Asimismo, con una periodicidad mensual [entre los días 1 y 7 de cada mes natural] el Presidente deberá elevar un informe a la Junta Directiva comprensivo de los contratos menores celebrados, con indicación expresa de: (i) modalidad (obras, suministros o servicios); (ii) objeto; (iii) adjudicatario [con expresión de nombre o razón social, NIF o CIF y domicilio fiscal o social]; e (iv) importe de adjudicación [con desglose de la cuota repercutida en concepto de IGIC o tributo indirecto equivalente].

Artículo 21. Los Vicepresidentes.

La Asociación contará con un máximo de tres Vicepresidencias.

El Vicepresidente primero de la Asociación sustituirá al Presidente cuando se ausente, por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá sus mismas atribuciones.

Artículo 22. El Secretario.

1. La Asociación contará con un Secretario que actuará como órgano auxiliar de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. En concreto, corresponde a quien ostente la Secretaría:
 - a) Impulsar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como presentar propuestas encaminadas a la realización de los fines de la Asociación.
 - b) Las propias de la Tesorería de la Asociación y en especial recaudar y custodiar los fondos pertenecientes a la Asociación y dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida la Presidencia.
 - c) Dirigir los trabajos administrativos de la Asociación.
 - d) Representar a la Asociación cuando sea facultada por el Presidente.
 - e) Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados por los órganos de la Asociación.
 - f) Elaborar las actas de las sesiones que celebren los órganos de la Asociación.
 - g) Llevar los libros de la Asociación que sean legalmente establecidos y el fichero de asociados.
 - h) Custodiar la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.
3. La asociación podrá designar un gerente que, con la solvencia técnica necesaria y bajo la dirección y supervisión del Secretario, cooperará en la realización de las funciones de este órgano auxiliar.

Artículo 23. Designación y mandato.

La designación y duración del mandato del Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario de la Asociación se regirá por lo dispuesto en el artículo 9 a) de los presentes Estatutos.

CAPÍTULO V.- SOCIOS Y COLABORADORES DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 24. Clases de socios.

Podrán pertenecer a la Asociación aquellos Municipios de Canarias interesados que compartan los fines de la Asociación:

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a) Socios fundadores, que serán aquéllos que participen en el acto de constitución de la Asociación.

6 / 10

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13087378207438807257 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

b) Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.

Artículo 25. Incorporación.

Quiénes deseen incorporarse a la Asociación, lo solicitarán por escrito dirigido a la Presidencia, quien elevará la propuesta a la Junta Directiva para que ésta resuelva sobre la admisión o no admisión, pudiendo recurrirse la decisión ante la Asamblea General.

Artículo 26. Bajas.

Los socios causarán baja por alguna de las siguientes causas:

- Por renuncia voluntaria, comunicada a la Junta Directiva por escrito.
- Por incumplimiento de sus obligaciones con la Asociación.
- Por separación acordada por la Asamblea General, ante el incumplimiento grave, reiterado y deliberado de los deberes emanados de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General o Junta Directiva.

Artículo 27. Derechos.

Los socios fundadores y de número, a través de sus representantes, tendrán los siguientes derechos:

- Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- Participar en las Asambleas con voz y voto.
- Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.
- Separarse voluntariamente de la Asociación en cualquier tiempo, sin perjuicio de los compromisos adquiridos pendientes de cumplimiento.
- A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación, del estado de cuentas de la Asociación y del desarrollo de su actividad.
- A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias en su contra y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado al acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- A impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la Ley o Estatutos.

Artículo 28. Obligaciones.

Los socios fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones, atendidas a través de sus representantes en los órganos de la Asociación:

- Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- Abonar las cuotas, en el caso de que existan y se determinen, así como las derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.
- Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- Aceptar las obligaciones inherentes al cargo que, en su caso, ocupen.
- Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.

Artículo 29. Colaboradores de la Asociación.

1. Podrán colaborar con la Asociación, en calidad de patrocinadores, aquellas organizaciones que, sin ser entidades públicas ni entes instrumentales de las mismas, acrediten que trabajan a favor de la consecución de los fines definidos en los Estatutos. Dichas entidades, a través de sus aportaciones económicas o contribución en especies a la Asociación, fomentarán y posibilitarán la coordinación de acciones y la elaboración y puesta en marcha de proyectos destinados a los socios.

2. La colaboración con la Asociación de los Patrocinadores podrá producirse a solicitud de éstos, siguiente el procedimiento descrito para la incorporación de socios, o mediante invitación de la Junta Directiva, cursada a través del Presidente de la Asociación. A tal efecto se suscribirá el correspondiente acuerdo, que deberá ser aprobado con carácter previo por el órgano competente de la entidad interesada, en el que se expresará su voluntad de colaboración y aceptación de los presentes Estatutos.

3. Los colaboradores de la Asociación asumirán las mismas obligaciones que los socios fundadores y de número a excepción de las previstas en los apartados b) y d), del artículo anterior.

Artículo 30. Otros invitados.

La Asamblea General establecerá los términos en que se podrán ser invitadas con voz pero sin voto a las sesiones de los órganos de la Asociación que se determinen las personas o entidades que, compartiendo

7 / 10

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376207438607257 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

los fines y objetivos de esta Asociación, por su naturaleza no pueden ser miembros de la misma o pudiendo serlo no estén asociadas en ese momento.

CAPÍTULO VI.- RÉGIMEN DE GESTIÓN

Artículo 31. Patrimonio.

La Asociación carece de patrimonio fundacional en el momento de su constitución.

Artículo 32. Recursos.

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- Las cuotas de los socios, periódicas o extraordinarias.
- Las ayudas, subvenciones, herencias o legados que pudieran recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceros.
- Los beneficios derivados del ejercicio de actividades económicas desarrolladas por la Asociación,
- Los intereses o ingresos derivados de bienes y valores pertenecientes a la Asociación.
- Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 33. Régimen económico.

- La Asociación llevará una contabilidad donde quedará reflejada la imagen fiel del patrimonio y de los ingresos y gastos.
- Si la Asociación obtuviera la declaración de utilidad pública deberá cumplir con las obligaciones contables y de auditoría de cuentas establecidas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y su normativa de desarrollo.
- El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 34. Contratación.

El régimen jurídico de la actividad contractual de la Asociación será el establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para los poderes adjudicadores, de conformidad con su ámbito subjetivo de aplicación definido en su artículo 3.

2. Al amparo de lo establecido en el apartado 3º de la disposición adicional 5ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, y por el apartado 10º de la disposición adicional 3ª del mismo texto legislativo, la Asociación se constituye en central de contratación, al objeto de que las entidades locales asociadas puedan adherirse a los servicios, suministros y obras adjudicados con tal finalidad.

Artículo 35. Censo.

La Asociación mantendrá una relación actualizada de asociados y colaboradores.

Artículo 36. Asesoramiento jurídico y económico.

Durante el desarrollo de su actividad, para garantizar el cumplimiento de las normas del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación, específicamente, en materia legal y tributaria, la Asociación podrá dotarse de los medios necesarios para el asesoramiento y la prestación de los servicios adecuados.

Artículo 37. Archivo.

La Asociación dispondrá de un archivo de actas en formato digital en el que obrarán las actas y/o grabaciones de las deliberaciones correspondientes a las reuniones que celebren los órganos de gobierno y representación de la Asociación.

CAPÍTULO VII.- DISOLUCIÓN

Artículo 38. Causas.

La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

- Por voluntad de los asociados mediante acuerdo adoptado por mayoría cualificada en Asamblea General, en los términos previstos en el artículo 14 de los presentes Estatutos.
- Por imposibilidad de cumplir los fines previstos en los Estatutos apreciada por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto.
- Por sentencia judicial.

8 / 10

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376207436607257 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Artículo 39. Comisión liquidadora.

En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora, la cual, una vez extinguidas las deudas y si existiese sobrante líquido, lo destinará para fines acordados con el objeto de la Asociación que no desvirtúen la naturaleza no lucrativa de la misma. La comisión liquidadora tendrá las funciones que establecen los apartados 3 y 4 del artículo 18 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

CAPÍTULO VIII.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 40. Disposiciones generales.

1. Los asociados podrán ser sancionados por infringir reiteradamente los Estatutos o los acuerdos de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
2. Las sanciones pueden comprender desde la suspensión de los derechos, de 15 días a un mes, hasta la separación definitiva, en los términos previstos en los siguientes artículos.
3. A tales efectos, la Presidencia podrá acordar la apertura de una investigación para que se aclaren aquellas conductas que puedan ser sancionables. Las actuaciones se llevarán a cabo por la Secretaría, como órgano instructor, que propondrá a la Junta Directiva la adopción de las medidas oportunas.
4. La imposición de sanciones será facultad de la Junta Directiva, sin la participación del titular de la Secretaría, por su calidad de órgano instructor. Excepto en el supuesto de que la conducta sea sancionable con la separación definitiva del socio, en cuyo caso será facultad de la Asamblea General.

Artículo 41. Tramitación del expediente.

1. Si se incoara expediente sancionador, la Secretaría, previa comprobación de los hechos, remitirá al interesado un escrito en el que se pondrán de manifiesto los cargos que se le imputan, a los que podrá contestar alegando en su defensa lo que estime oportuno en el plazo de quince días, transcurridos los cuales, en todo caso, se incluirá este asunto en el orden del día de la primera sesión de la Junta Directiva que se celebre, la cual acordará lo que proceda.
2. El acuerdo sancionador será notificado al interesado, comunicándole que, contra el mismo, podrá presentar recurso ante la primera Asamblea General que se celebre, que, de no convocarse en tres meses, deberá serlo a tales efectos exclusivamente. Mientras tanto, la Junta Directiva podrá acordar la suspensión de sus derechos como socio y, si formara parte de la Junta Directiva, deberá decretar la suspensión en el ejercicio del cargo.
3. En el supuesto de que el expediente de acuerdo sancionador deba elevarse a la Asamblea General por proponer la separación del asociado, la Secretaría redactará un resumen del expediente, a fin de que la Junta Directiva pueda dar cuenta a la Asamblea General del escrito presentado por la persona inculpada e informar debidamente de los hechos para que la Asamblea pueda adoptar el correspondiente acuerdo.

Artículo 42. Acuerdo de separación.

El acuerdo de separación, que será siempre motivado, deberá ser comunicado a la persona interesada, pudiendo éste recurrir a los Tribunales en el ejercicio del derecho que le corresponde cuando estimare que aquél es contrario a la Ley o a los Estatutos.

Artículo 43. Obligaciones pendientes.

En caso de separación de un socio de la Asociación, ya sea con carácter voluntario o como consecuencia de sanción, se le requerirá para que cumpla con las obligaciones que tenga pendientes para con aquella, en su caso.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y las disposiciones complementarias vigentes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La Asamblea General podrá establecer la posibilidad de utilizar medios electrónicos para la remisión de las convocatorias y demás comunicaciones previstas en los Estatutos de la Asociación. Las comunicaciones a través de medios electrónicos serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente al remitente y destinatario de las mismas. La utilización de medios electrónicos para las comunicaciones deberán ser objeto de aceptación expresa por los potenciales destinatarios y usuarios de los mismos, mediante escrito dirigido a la Secretaría de la Asociación. 16

9 / 10

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376207436607257 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Asimismo, la Asamblea General podrá establecer la posibilidad de que los órganos de la Asociación celebren sesiones en las que todos o parte de sus miembros se encuentren ubicados en lugares distintos del fijado para las sesiones convencionales, siempre y cuando se cuente con los medios electrónicos para garantizar la participación de todos ellos en condiciones de igualdad. A estos efectos, el lugar en que se celebre la sesión virtual será el domicilio de la Asociación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los cargos y órganos de gobierno designados con carácter provisional en la reunión fundacional de la Asociación continuarán en sus funciones hasta la celebración de la primera Asamblea General, la cual procederá a una nueva elección con observancia de los presentes Estatutos.

Documento firmado electrónicamente el
día 23/12/2020 a las 14:28:03 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

10 / 10

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067378207438607257 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto).”

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien comunica que se abstendrá, señala que no dispone de toda la información.

23 / 25

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523406370321230114 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. José Fco. Hernández García, quien manifiesta que se abstendrán ante la escasez de información.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que la modificación es porque se presentó un proyecto de inteligencia turística, y se pretende que sea la Asociación la que proceda a la adjudicación de todo el proyecto. Señala que cuando tengan pliego o mesas de trabajo del equipo adjudicatario les pasará la información a todos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE, y Grupo Mixto LAVA y PODEMOS EQUO) y diez (10) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC)

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

PUNTO 5º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020.-

Los Sres. concejales toman conocimiento de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, de fecha 15 de diciembre de 2020.

PUNTO 6º.- ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA.-

No hubo asuntos por este punto.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se adjunta, en su caso, copia de ruegos/preguntas/respuestas formuladas por escrito.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que ha visto un selfi de una persona que no pertenece al Archivo en el Archivo, plantea qué personas tienen acceso al Archivo. Plantea qué funcionario tramita los expedientes de sanción por incumplimiento de la normativa COVID. Pide que no vuelva a suceder que mociones correctamente presentadas en tiempo y forma no se incluyan en el Orden del día.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene el Sr. Alcalde quien pide disculpas por la no inclusión de las mociones presentadas, señala que se debió a problemas de escasez de personal.

Interviene D^a. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien señala que en la Calle Botavara no hay luz y pide que solucionen el problema.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que han tenido muchos problemas por el temporal, y señala que la empresa concesionaria está en la tarea.

Interviene D^a. Saray Rodríguez Arrocha, quien plantea que cuantos expedientes se han tramitado por sanciones en materia de COVID a fecha 31 de diciembre. Pide que reconsideren el tema del ICIO ante la situación económica. Plantea que si el próximo año se hace de nuevo la cabalgata en vehículo, que circulen un poco más despacio.

Interviene el Sr. Alcalde quien comunica que el próximo pleno ordinario es el 16 de febrero y corresponde con el martes de carnaval, señala que aunque los carnavales están suspendidos es festivo. Manifiesta que ya verán como van los acontecimientos los próximos días e irán informando que hacen con el pleno ordinario, si celebrarlo o cambiarlo, porque el 16 es festivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de la que se levanta la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.